



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU REGIONAL PIURA

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS CONSEJO REGIONAL PIURA

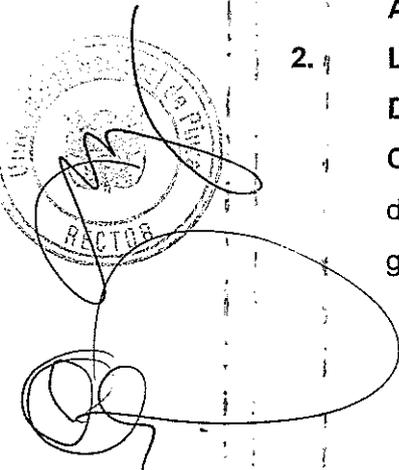
Conste por el presente documento el **CONVENIO** que celebran de una parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**, con domicilio legal en urbanización Miraflores S/n Castilla – Piura, con RUC. 20172606777, representada por su Rector Sr. Antenor Aliaga Zegarra; y de otra parte **EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU- CONSEJO REGIONAL PIURA**, con domicilio legal en Jr. Arequipa N° 921 – Piura, con RUC. 20192099464, representada por su Decano, Arq. David Choquehuanca Panta.

I. OBJETIVOS

La Universidad Nacional de Piura dentro de su política de ampliación de su infraestructura, de acuerdo a su programa de inversión ha planteado Proyectos Arquitectónicos en su Campus, para lo cual requiere contar con el Apoyo Técnico - Profesional del **COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU- CONSEJO REGIONAL PIURA – CAP**, a través de sus Arquitectos, con el propósito de elegir las mejores propuestas arquitectónicas que garanticen la calidad de estos Proyectos., para lo cual el Colegio de Arquitectos Regional Piura, actuara como Co-auspiciador.

II. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

1. **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**, auspiciará el costo de los concursos arquitectónicos, en coordinación con **EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU- CONSEJO REGIONAL PIURA – CAP**.
2. **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**, garantizará al **COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU- CONSEJO REGIONAL PIURA – CAP**, la asignación de Recursos vía Resolución u Orden de Servicios de cada uno de los Concursos de Anteproyecto en común acuerdo para garantizar su realización.





COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU REGIONAL PIURA

III. OBLIGACIONES DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU

1. **EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU- CONSEJO REGIONAL PIURA – CAP**, promoverá, convocará, organizará y evaluará las Propuestas Vía Concurso Arquitectónico, garantizando la participación de los Arquitectos Regionales.
2. **EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU- CONSEJO REGIONAL PIURA – CAP**, propondrá un Presupuesto de Gasto acorde con la realidad económica de la Universidad Nacional de Piura, sin ningún afán de lucro, sino por el contrario buscando promover la sana competencia de sus agremiados en búsqueda de Propuestas arquitectónicas de calidad que prestigien nuestra profesión.

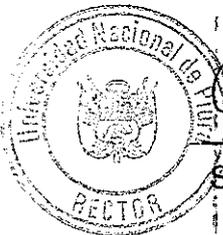
IV. DURACION DEL CONVENIO

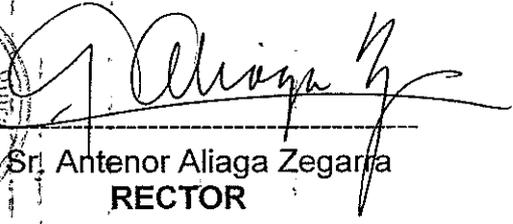
El presente Convenio tiene el Rango de Indefinido y podrá ser resuelto si una de las partes así lo requiere.

En señal de Conformidad se firma el presente Convenio a los veintidós días del mes de mayo del dos mil seis.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
CONSEJO REGIONAL PIURA




Sr. Antenor Aliaga Zegarra
RECTOR


Arq. David Choquehuanca Panta
DECANO